

Asesoría General de Gobierno

Decreto GJ. (SSG) N° 50

**RATIFICASE CONVENIO SUSCRITO CON EL CONSEJO FEDERAL DE
INVERSIONES PARA LA REALIZACION DEL PROYECTO LINEA DE
TIEMPO DE LA OCUPACION DEL ESPACIO CATAMARQUEÑO**

San Fernando del Valle de Catamarca, 02 de Febrero de 2010.

VISTO:

El Expte. S 74/2010, mediante el cual se tramita
la ratificación del Convenio suscripto el 16 de
Núm. 15 19/02/2010 BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL Pág. 417
Diciembre de 2009 entre la Provincia de Catamarca y el Consejo Federal de Inversiones; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Convenio la Provincia y el
Consejo Federal de Inversiones se comprometen a
realizar acciones tendientes a dinamizar los procesos de desarrollo regional en el territorio
provincial, en esta oportunidad mediante la
realización del proyecto «Línea de Tiempo de la
Ocupación del Espacio Catamarqueño», que permitirá comprender los procesos de la Provincia
desde sus orígenes hasta la actualidad.

Que a tal efecto la Provincia aportará recursos humanos y materiales disponibles para el desarrollo
de los contenidos y el Consejo Federal de
Inversiones (CFI) aportará los recursos técnicos, administrativos y logísticos, el diseño, impresión y
publicación gráfica, para lo cual aportará la suma de Pesos Quinientos Mil (\$ 500.000) y ambas partes designarán un representante titular y
uno alterno
para la coordinación técnico política, habiéndose previsto que el plazo de vigencia del Convenio será
de dos (2) años contados a partir de la firma, prorrogables si fuera necesario.

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno mediante Dictamen A.G.G. N° 002/010.

Que el presente acto se dicta en uso de
las facultades y atribuciones conferidas por el
Artículo 149° de la Constitución Provincial.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA DECRETA

ARTICULO 1°. Ratifícase, en todas sus partes, el Convenio suscripto el 16 de Diciembre de 2009, entre el Gobierno de la Provincia de
Catamarca y
el Consejo Federal de Inversiones para la realización
del PROYECTO LINEA DE TIEMPO DE LA
OCUPACION DEL ESPACIO CATAMARQUEÑO, el que como Anexo forma parte integrante
del presente Instrumento Legal.

ARTICULO 2°. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

*** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-04-2026 19:53:16

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa